

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

EDICIÓN ESPECIAL

Con el presente Boletín Oficial, la Municipalidad de las Higueras cumplimenta lo dispuesto en los Artículos 38 y 49 Inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipios N° 8.102.

AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente Municipal: Sr. Alberto Rodolfo Escudero

Secretaria de Gobierno: Ab. Eugenia López

Secretaria de Economía: Lic. Noelia Adriana Pairetti

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Andrea Edith Jurado

Vice Presidente: Miriam Andrea Baumgartner

Sergio Salvador Aracen

Juan José Busso

Rufo Marcelo Sosa

Norma Sáez

Fernando Sinarle

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Sra. Mónica Palai

1° Vocal: Sr. Lucas Giraudo

2° Vocal: Sr. Hugo Guevara

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

I- FECHA DE PUBLICACION: 10 de julio de 2017.

II- INDICE:

1	Ordenanza N° 16/2017	16-05-2017	Dispone la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058),
---	----------------------	------------	--

ORDENANZA 16/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058), de acuerdo con la Memorias Descriptiva, Cómputos Métricos, Presupuesto y Planos que se incorporaran como Anexos a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: DECLARASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058), a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva que se anexa a la presente, siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerara que existen tantos frentistas como propietarios; no computándose por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberá unificarse su representación, contando con un solo voto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058), por el monto y plazos del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7°: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058).

ARTÍCULO 8°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058), que corresponda a cada uno.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA 16 DE MAYO DE 2017

FDO: ANDREA JURADO – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE. CLAUDIA S. BRUNA – SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

2	Decreto N° 2460/2017	17-05-2017	Promulga Ordenanza N° 16/2017
---	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 17 de mayo de 2017.-

DECRETO 2460/2017

VISTO:

Que el día 16 de mayo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 16/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 16/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

3	Decreto N° 2471/2017	18-05-2017	Pago de Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058),
---	----------------------	------------	--

Las Higueras, 18 de mayo de 2017.-

DECRETO 2471/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 16/2017, sancionada el día 16 de mayo de 2017, y promulgada por Decreto N° 2460 de fecha 17 de mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 16/2017, se dispuso la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058) (Artículo 1°) y se declaró de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la misma, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios (Artículo 2°).

Que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 8° de la Ordenanza N° 16/2017, se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios y el monto y plan de facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la ejecución de la mencionada Obra que corresponda a cada uno de ellos.

Que la obra mencionada se encuentra en condiciones de ser ejecutada para beneficiar a veintisiete (27) usuarios que deberán contribuir al pago del costo presupuestado de la obra que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho (\$ 648.138,00), mediante el pago de contado o el acogimiento a planes de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Que a los fines anteriores y en eso de las facultades acordadas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 16/2017, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar por este medio los montos que en

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

cada caso deban abonar los futuros beneficiarios de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058).

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cinco (\$ 24.005,00) el monto que deben abonar cada uno de los beneficiarios de la Obra: Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058), aprobada por Ordenanza N° 16/2017.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que los beneficiarios alcanzados por la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058), podrán acogerse a una de las siguientes opciones de pago dentro del plazo de diez (10) días hábiles corridos posteriores a la publicación del presente Decreto:

- a. Contado: Debiendo abonar la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cinco (\$ 24.005,00).
- b. Financiado:
 - Debiendo abonar la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 26.405,50), en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con Noventa y Dos Centavos (\$ 4.400,92).
 - Debiendo abonar la suma de Pesos Veintiocho Mil Trecientos Veinticinco con Noventa (\$ 28.325,90), en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Trecientos Sesenta con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 2360.49).
 - Debiendo abonar la suma de Pesos Treinta Mil Seis con Veinticinco Centavos (\$ 30006,25), en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Un Centavos (\$ 1667,01).

ARTÍCULO 3°: PERCÍBANSE los montos correspondientes al pago de las sumas establecidas en el Artículo anterior a través de las Cajas Municipales abiertas en la sede de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTÍCULO 4°: LA falta de pago de dos cuotas consecutivas o la mora en el pago de cualquiera de ellas en más de sesenta (60) días corridos, importará la caducidad de pleno derecho del plan acordado sin necesidad de resolución administrativa que así lo disponga, ni emplazamiento o notificación previa alguna. Producida la caducidad del plan acordado, el Organismo Fiscal procederá a reliquidar la Contribución según monto actualizado que determinará, mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo Municipal.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

4	Ordenanza N° 17/2017	16-05-2017	Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto de que deba abonar cada uno de ellos y las facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS" (DC 01606/ 035)
---	----------------------	------------	---

ORDENANZA N° 17/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto de que deba abonar cada uno de ellos y las facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS" (DC 01606/ 035) –que fuera declarada de Interés Público, y de Pago Obligatorio por Ordenanza N° 13/2015– de acuerdo con el nuevo Presupuesto que, como Anexo I, se incorpora a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, un nuevo Registro de Oposición para la ejecución de la Obra: "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS" (DC 01606/ 035).

ARTÍCULO 3°: CONFÍRMASE la vigencia de las disposiciones de la Ordenanza N° 13/2015 que sean compatibles con las presentes y las contrataciones que se hubiesen efectuado hasta la fecha a los fines de la ejecución de "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS" (DC 01606/ 035).

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA 16 DE MAYO DE 2017

FDO: ANDREA JURADO – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE. CLAUDIA S.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

BRUNA – SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

5	Decreto N° 2461/2017	17-05-2017	Promulga Ordenanza N° 17/2017
---	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higuerras, 17 de mayo de 2017.-

DECRETO 2461/2017

VISTO:

Que el día 16 de mayo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higuerras ha sancionado la Ordenanza N° 17/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 17/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

6	Decreto N° 2472/2017	18-05-2017	Pago de Obra: “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035)
---	----------------------	------------	---

Las Higuerras, 18 de mayo de 2017.-

DECRETO 2472/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 17/2017, sancionada el día 16 de mayo de 2017, y

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

promulgada por Decreto N° 2461 de fecha 17 de mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 13/2015, se dispuso la ejecución de la Obra: “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035) (Artículo 1°) y se declaró de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la misma, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios (Artículo 2°).

Que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 17/2017, se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto de que deba abonar cada uno de ellos y las facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035) de acuerdo con el nuevo Presupuesto incorporado a este instrumento legal.

Que la obra mencionada se encuentra en condiciones de ser ejecutada para beneficiar a doscientos sesenta y siete (267) usuarios que deberán contribuir al pago del nuevo costo presupuestado de la obra que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$ 4.958.961,00), mediante el pago de contado o el acogimiento a planes de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Que a los fines anteriores y en uso de las facultades acordadas en el Art. 1° de la Ordenanza N° 17/2017, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar por este medio los montos que en cada caso deban abonar los futuros beneficiarios de la Obra: “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035).

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Tres (\$ 18.573,00) el monto que deben abonar cada uno de los beneficiarios de la Obra: “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035), aprobada por Ordenanzas N° 13/2015 y 17/2017.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que los beneficiarios alcanzados por la ejecución de la Obra: “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035), podrán acogerse a una de las siguientes opciones de pago dentro del plazo de diez (10) días hábiles corridos posteriores a la publicación del presente Decreto:

- a. Contado: Debiendo abonar la suma de Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Tres (\$ 18.573,00).
- b. Financiado:

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

- Debiendo abonar la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con Treinta Centavos (\$ 20.430,30), en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cinco con Cinco Centavos (\$ 3.405,05).
- Debiendo abonar la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Dieciséis con Catorce Centavos (\$ 21.916,14), en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Cinco Centavos (\$ 1826,35).
- Debiendo abonar la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Dieciséis con Veinticinco Centavos (\$ 23216,25), en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1289,79).

ARTÍCULO 3°: PERCÍBANSE los montos correspondientes al pago de las sumas establecidas en el Artículo anterior a través de las Cajas Municipales abiertas en la sede de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTICULO 4°: LA falta de pago de dos cuotas consecutivas o la mora en el pago de cualquiera de ellas en más de sesenta (60) días corridos, importará la caducidad de pleno derecho del plan acordado sin necesidad de resolución administrativa que así lo disponga, ni emplazamiento o notificación previa alguna. Producida la caducidad del plan acordado, el Organismo Fiscal procederá a reliquidar la Contribución según monto actualizado que determinará, mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

7	Ordenanza N° 18/2017	16-05-2017	Dispone la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054).
---	----------------------	------------	---

ORDENANZA N° 18/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054), de acuerdo con la Memorias Descriptiva, Cómputo Métrico, Presupuesto y Nota ING/GP N° 007557 de fecha 2 de diciembre de 2016, que se incorporaran como Anexos a la presente Ordenanza.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

ARTÍCULO 2°: DECLARASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054), a cargo del total del frentista beneficiario de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la documentación que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054), por los montos y plazos del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el monto que corresponda abonar al frentista beneficiario y las facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054).

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA 16 DE MAYO DE 2017

FDO: ANDREA JURADO – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE. CLAUDIA S. BRUNA – SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

8	Decreto N° 2462/2017	17-05-2017	Promulga Ordenanza N° 18/2017
---	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 17 de mayo de 2017.-

DECRETO 2462/2017

VISTO:

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

Que el día 16 de mayo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 18/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 18/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

9	Decreto N° 2473/2017	18-05-2017	Pago de Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054)
---	----------------------	------------	--

Las Higueras, 18 de mayo de 2017.-

DECRETO 2473/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 18/2017, sancionada el día 16 de mayo de 2017, y promulgada por Decreto N° 2462 de fecha 17 de mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 18/2017, se dispuso la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054) (Artículo 1°) y se declaró de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la misma, a cargo del frentista beneficiario de la realización total o parcial de los trabajos necesarios (Artículo 2°).

Que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 7° de la Ordenanza N° 18/2017, se facultó al

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el monto que corresponda abonar al frentista beneficiario y las facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la ejecución de la mencionada Obra.

Que la obra mencionada se encuentra en condiciones de ser ejecutada para beneficiar a un (1) usuario que deberán contribuir al pago del costo presupuestado de la obra que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 25.620,00), mediante un pago de contado o el acogimiento a un plan de pago de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Que a los fines anteriores y en eso de las facultades acordadas en el Art. 7° de la Ordenanza N° 18/2017, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar por este medio los montos que deba abonar el futuro beneficiario de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/ 054).

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 25.620,00) el monto que debe abonar el beneficiario de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/054), aprobada por Ordenanza N° 18/2017.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que el beneficiario alcanzado por la ejecución de la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINO DE LA LOCALIDAD. CALLE GÜEMES (DC 01606/ 054), podrá acogerse a una de las siguientes opciones de pago dentro del plazo de diez (10) días hábiles corridos posteriores a la publicación del presente Decreto:

- a. Contado: Debiendo abonar la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 25.620,00).
- b. Financiado:
 - Debiendo abonar la suma de Pesos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Dos (\$ 28.182,00), en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$ 4.697,00).
 - Debiendo abonar la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 30.231,60), en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos Diecinueve con Treinta Centavos (\$ 2.519,30).
 - Debiendo abonar la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Veinticinco (\$ 32.025,00), en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Diecisiete Centavos (\$ 1779,17).

ARTÍCULO 3°: PERCÍBANSE los montos correspondientes al pago de las sumas establecidas en el

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

Artículo anterior a través de las Cajas Municipales abiertas en la sede de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTICULO 4°: LA falta de pago de dos cuotas consecutivas o la mora en el pago de cualquiera de ellas en más de sesenta (60) días corridos, importará la caducidad de pleno derecho del plan acordado sin necesidad de resolución administrativa que así lo disponga, ni emplazamiento o notificación previa alguna. Producida la caducidad del plan acordado, el Organismo Fiscal procederá a reliquidar la Contribución según monto actualizado que determinará, mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

10	Ordenanza N° 26/2017	16-05-2017	Aprueba el Proyecto de obra: “PLAN DE PAVIMENTACION 2017. BOULEVARD JUAN B. JUSTO”.
----	----------------------	------------	---

ORDENANZA N° 26/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Proyecto de obra: “PLAN DE PAVIMENTACION 2017. BOULEVARD JUAN B. JUSTO” que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del setenta y cinco por ciento (75%) de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000,00) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses a partir de los ciento veinte (120) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente, abonando cuotas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00).

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA 16 DE MAYO DE 2017

FDO: ANDREA JURADO – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE. CLAUDIA S. BRUNA – SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

11	Decreto N° 2470/2017	17-05-2017	Promulga Ordenanza N° 26/2017
----	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 17 de mayo de 2017.-

DECRETO 2470/2017

VISTO:

Que el día 16 de mayo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 26/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 26/2017.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

LA DOCUMENTACIÓN QUE, COMO ANEXO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS ORDENANZAS Y DECRETOS QUE EN ESTE BOLETÍN ESPECIAL SE PUBLICAN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS PARA SU CONSULTA Y CONOCIMIENTO.